



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-09054113- -GDEBA-HZGADIGIMSALGP - Reconocimiento y Renuncia a Planta Temporal - Cynthia Verónica FARIÑA

VISTO el EX-2019-09054113-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se solicitó se reconozcan los servicios prestados como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por parte de Cynthia Verónica FARIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se encuentra certificado por las autoridades del citado establecimiento que la agente de marras prestó servicios en las condiciones citadas precedentemente, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019;

Que corresponde proceder conforme lo peticionado, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la ex agente de referencia presentó su renuncia al cargo en el que revistaba en el nosocomio citado en el exordio de la presente, a partir del 31 de marzo de 2019, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dicha dependencia informó, aorden 71, que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad informó a la ex agente se le liquidaron los haberes correspondientes a los servicios cuyo

reconocimiento se pretende reconocer;

Que a orden 78 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que según se desprende en autos se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante el Ministerio de Salud a orden 36 y la Fiscalía de Estado a orden 40, y en casos análogos, la entonces Dirección Provincial de Personal a orden 28 y la Contaduría General de la Provincia a orden 29;

Que, a orden 94, presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, y de legítimo abono las sumas percibidas, por parte de Cynthia Verónica FARIÑA (D.N.I. 22.252.438 – Clase 1971), con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 2°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por la ex agente que se menciona en el artículo precedente, al cargo y establecimiento que se indica en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Cynthia Verónica FARIÑA, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que el incumplimiento de

dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A..

ARTÍCULO 4°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2018 y 2019 (entonces vigentes).

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.